



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

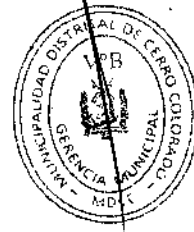
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 29 DIC 2016



VISTOS:

El Informe N° 132-2016-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos para el presente Ejercicio Fiscal 2016 por S/ 1'284,992.00; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden en los siguientes casos: i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Del mismo modo, el numeral 19.3 de la referida articulación estipula para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral precedente se utiliza el Modelo N°. 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos;



Que, mediante el Informe de vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización peticona la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos para el presente Ejercicio Fiscal 2016 en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, como consecuencia de haberse recibido mayores fondos públicos producto de las transferencias recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/ 1'284,992.00, presentando para ello la documentación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

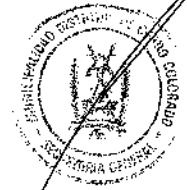
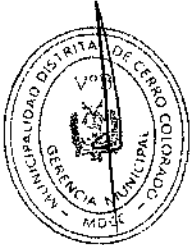
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'284,992.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	1'284,992.00
Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1'284,992.00
1. Ingresos Presupuestarios	1'284,992.00
1. 4 Donaciones y Transferencias	1'284,992.00
1. 4.14.21 Regalías Mineras	1'284,992.00
TOTAL INGRESOS	1'284,992.00

EGRESOS	Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	1'284,992.00
Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1'284,992.00

322264 Mejoramiento del Servicio de Interconexión Vial en la Av. Interzonal entre la Av. Principal y Calle 29 de la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'012,782.00
267594 Mejoramiento de Vías en el Pueblo Tradicional Pachacútec Viejo, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	269,610.00
227151 Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40053 Manuel Tapia Fuentes del C.P. Zamácola, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,300.00
241386 Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40699 Escuela Concertada Solaris del C.P. José Luis Bustamante y Rivero - Sector II, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,300.00
TOTAL EGRESOS	1'284,992.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se presente dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Marel E. Vera Paredes
ALCALDE

